

DECRETO N° 2000/2003
PEÑALOLÉN, 12.07.2024

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1300/4086, de 24 de julio de 2012, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos y vecinas de participar en la gestión municipal. Al respecto, la misma ordenanza, a través de su Título V, denominado “Del fomento de la participación de la niñez y juventudes en Peñalolén”, establece que la Municipalidad fomentará la participación de niños, niñas y jóvenes en la comuna, garantizando una participación segura, sin riesgos, voluntaria e informada, poniendo en lo posible a los niños, niñas y jóvenes como protagonistas.

2. Que, la Municipalidad de Peñalolén refuerza su compromiso con el desarrollo de procesos de liderazgo de niños, niñas y jóvenes, para que estos obtengan un mayor nivel de incidencia en el desarrollo de la comuna, ejerciendo su derecho a la participación ciudadana, promoviendo también la organización de niños, niñas y jóvenes, en procesos seguros, sin riesgos, de forma voluntaria e informada.

3. Que, en este contexto, el concurso “¡Todo es Posible!” busca ser un instrumento para generar condiciones que promuevan una participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables en la comuna de Peñalolén, asumiendo una cultura de responsabilidad compartida en esfuerzos que se realizan por el desarrollo local y promoviendo los valores de la convivencia y el civismo en la comuna.

4. Que, el presente decreto viene a aprobar las bases de postulación del Fondo Concursable “¡Todo es Posible!” año 2024.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación al Fondo Concursable “**¡Todo es Posible!**” año 2024 cuyo texto se reproduce a continuación:

1. DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Llamado del concurso.

La Municipalidad de Peñalolén, a través del Departamento de Participación Ciudadana y la Oficina de Juventudes del Departamento de Servicios Comunitarios, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y del Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social, dependiente de la Dirección de Seguridad Humana, convoca a los niños, niñas y jóvenes, que tengan interés y cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, a participar del presente concurso de carácter público denominado “**¡Todo es Posible!**”.

Quienes participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas que incentiven la participación y formación cívica y ciudadana desde la temprana edad, mediante la implementación de acciones que promuevan la colaboración y la organización comunitaria.

1.2. Requisitos básicos para postular.

Podrán presentar proyectos al concurso “**¡Todo es Posible!**” quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Grupos de cinco o más niños, niñas y adolescentes que residan y/o estudien en la comuna de Peñalolén. Estos grupos podrán formar parte integrante de otras organizaciones sociales y/o comunitarias, tales como, grupos *boy scouts* o escultistas, iglesias, grupos deportivos, no obstante, ello no será un requisito para participar del presente concurso.
- b. Los/as integrantes del grupo deben tener entre **10 y 17 años de edad**, según la fecha indicada como último día de la postulación.
- c. El proyecto deberá tener un/a **ENCARGADO/A DE PROYECTO**, quién asumirá el rol de interlocutor/a con el municipio, además de coordinar y facilitar el proceso de ejecución y finalización del proyecto.
- d. El proyecto deberá tener un/a **VICE ENCARGADO/A DE PROYECTO**, quién asumirá las labores en caso de ausencia de el/la encargado/a de proyecto.

- e. **Contar con un correo electrónico**, ya sea del grupo postulante, o del/la encargada/o del proyecto.

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.

2.1. De la postulación.

El presente concurso tiene como objetivo promover la participación de los niños, niñas y jóvenes en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos destinados a proyectos y programas que beneficien directamente a la infancia y juventudes, además de contribuir a la formación ciudadana desde temprana edad y empoderar a niños, niñas y jóvenes, entregándoles una oportunidad de expresar sus ideas, opiniones y propuestas.

Es importante señalar que el desarrollo final e implementación del proyecto estará a cargo de la Municipalidad de Peñalolén, no obstante, las necesarias coordinaciones de ésta con los postulantes del proyecto y/u otras instituciones públicas y privadas que mejoren y/o permitan la implementación del proyecto.

Para estos efectos, los y las postulantes, presentarán un proyecto que apunten a estos objetivos, entregando la información y antecedentes solicitados por el concurso, para que, de ser adjudicado el proyecto, sea la Municipalidad de Peñalolén quién lo ejecuta a través de la contratación del servicio y/o adquisición de los implementos requeridos. Luego de definir la adjudicación de los proyectos, personal municipal de la Oficina de Juventudes, del Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social y/o del Departamento de Participación Ciudadana tomarán contacto con el/la encargado/a de los proyectos beneficiados, a fin de informar y coordinar las fechas para su ejecución.

En todos los casos, los proyectos postulados deberán incorporar actividades que materialicen y/o promuevan los objetivos y derechos reconocidos en la **Convención de los Derechos del Niño** la cual establece que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a participar en todas las cuestiones que les afecten, y que su opinión debe ser tenida en cuenta de acuerdo con su edad y madurez o **a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, la cual reconoce el derecho a la participación de los jóvenes.

Por ejemplo:

- Proyectos que tengan por objetivo difundir y promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes promoviendo la participación de estos en la difusión de mensajes que sean de su propio interés. Comprende el desarrollo de este objetivo a través de campañas de comunicación, eventos, medios de difusión y/o materiales educativos que informen y sensibilicen a la comunidad sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

- Proyectos que incentiven la participación activa de los niños, niñas y jóvenes con la comunidad y en espacios públicos. Se destinarán recursos para apoyar proyectos y actividades que promuevan la solidaridad, la cooperación y el servicio a la comunidad. Esto puede incluir iniciativas de voluntariado, proyectos de impacto social, campañas de sensibilización, actividades de ayuda mutua, participación en acciones comunitarias como, por ejemplo: hermoejamento de espacios públicos, pinturas de murales, intervenciones urbanas, etc.
- Proyectos que permitan brindar oportunidades de encuentros y diálogos comunitarios a niños, niñas y jóvenes de Peñalolén, con el fin de potenciar sus habilidades, conocimientos y competencias. Se destinarán recursos para desarrollar actividades socioeducativas que promuevan el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. Incluye cursos y/o talleres en áreas como educación, arte, deporte, tecnología, habilidades socioemocionales, entre otros.

2.2. Condiciones generales del concurso "¡Todo es posible!".

- La postulación considera a niños, niñas y jóvenes que estén organizados tanto de manera formal como de manera informal.
- Para el desarrollo de actividades que consideren la asistencia y participación de público, la Municipalidad coordinará los mismos con el/la encargado/a del proyecto, teniendo en consideración la situación sociosanitaria particular de la comuna de Peñalolén a la hora de ejecutar dichas actividades, de modo que estas no se traduzcan en un riesgo para la salud de los niños, niñas y jóvenes de Peñalolén.
- Para el desarrollo de actividades que consideren la asistencia y participación de público, la Municipalidad propenderá al desarrollo de los mismos fuera de los horarios de instrucción de las diversas instituciones educativas de la comuna y/o en coordinación con las instituciones educativas en caso de ser posible.
- La implementación y ejecución de cada uno de los proyectos ganadores será ejecutada por parte del municipio, encargándose éste de la contratación de talleristas, profesores, equipamiento y/o implementos para el desarrollo del proyecto.
- El uso de las imágenes, videos, fotografías y/o entrevistas emanadas de la postulación y/o ejecución del proyecto, serán de propiedad de la Municipalidad de Peñalolén, con la debida autorización para el uso de imágenes de menores de edad disponible en el anexo de las presentes bases de postulación.

- Todos los proyectos deben contemplar la ejecución de un hito de cierre comunitario del proyecto, coordinado con las Delegaciones Territoriales, la Dirección de Seguridad Humana y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Los proyectos postulados contemplarán como requisito adicional, el desarrollo de la ejecución de los talleres de formación y/o capacitación en compañía del Departamento de Derechos y Prevención Social, la Oficina de Juventudes y el Departamento de Participación Ciudadana, promoviendo el desarrollo de estos, en recintos municipales y/o en dependencias educacionales.

2.3. Financiamiento del concurso.

El Concurso ¡Todo es Posible! contará con \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para ejecutar entre los proyectos que resulten seleccionados. Solo se financiará **una iniciativa** por grupo postulante seleccionado.

El **monto máximo para asignar por proyecto será la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, de modo que los proyectos deben formularse considerando dicho margen presupuestario.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

3.1. Descarga de bases.

Las personas interesadas en postular al concurso “¡Todo es Posible!”, podrán descargar las bases y formulario de postulación desde el sitio web municipal www.penalolen.cl y el mini sitio de participación ciudadana www.participa.penalolen.cl.

La plataforma contará con videos de apoyo y explicación de las bases de postulación, también en los sitios webs indicados previamente.

3.2. Consultas y asesorías sobre la postulación.

Se podrán realizar consultas llamando a los números **22486 8373 o 22486 8327** desde el día **de la publicación del concurso y hasta el día de cierre de las postulaciones**, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:30 horas; a través del correo electrónico departamentoparticipacion@penalolen.cl; acercándose en la dirección Av. Grecia N° 8735, a las dependencias del Departamento de Participación Ciudadana; o, por último, acercándose a la Oficina de Juventudes o el Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social ubicada en Av. Ictinos N° 1626.

También podrán solicitar una reunión de **ASESORÍA PARA LA POSTULACIÓN** previo agendamiento a través de los canales previamente mencionados. La reunión de asesoría podrá ser de carácter presencial o virtual de acuerdo a la solicitud del grupo postulante.

La asesoría sobre la postulación podrá contemplar dudas respecto de las bases o formulario de postulación. Durante esta instancia, las organizaciones interesadas podrán ser orientadas por profesionales expertos en la temática, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o la Dirección de Seguridad Humana.

3.3. Presentación de los proyectos.

La postulación al Concurso “¡Todo es Posible!” se realizará exclusivamente **online**, a través de la plataforma de participación ciudadana www.participa.penalolen.cl y/o sitio web municipal www.penalolen.cl

3.4. Documentación solicitada.

3.4.1. Obligatoria.

- a. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, el cual debe completarse en línea en la página web municipal.
- b. **CARTA DE COMPROMISO**, aceptada por el/la encargado/a del proyecto, a través del Formulario de Postulación.
- c. **CONSENTIMIENTO DE USO DE LAS IMÁGENES** (Anexo N°2). Firmado por los padres, tutores o apoderados responsables del niño, niña o adolescente.

3.4.2. Opcional.

- a. **CARTA DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COMITÉS DE SEGURIDAD, FUNDACIONES, CORPORACIONES, ORGANIZACIONES DE JÓVENES, JUNTAS DE VECINOS, ETC.** (Anexo N°3 para instituciones educativas) (Anexo N°4 para organizaciones).

3.5. Recepción y admisibilidad.

La recepción es hasta la fecha del cierre, y el examen formal es en el que se declara la inadmisibilidad por no cumplir con los requisitos de presentación de ofertas.

El examen de admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana, quién revisará que éstos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el proyecto se ajuste a las presentes bases, todo en conformidad con lo previsto en el punto 3.4.1. de estas bases. Los proyectos que no cuenten, en esta instancia, con toda la documentación, serán declarados inadmisibles.

Finalmente, el listado de proyectos admisibles que continúan en concurso será publicado en la plataforma www.participa.penalolen.cl y en la página web municipal www.penalolen.cl, de acuerdo con el calendario señalado en el punto 4.5 de las presentes bases.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4.1. Comisión de evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por profesionales del Departamento de Participación Ciudadana y la Unidad de Interculturalidad y Ciudadanía de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social de la Dirección de Seguridad Humana; y, las Delegaciones Municipales.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión o su ejecución.

4.2. Resumen de factores y criterios de evaluación.

Nº	Criterio	Puntaje
1	Objetivos del proyecto	20 puntos
2	Coherencia	20 puntos
3	Cobertura social	12 puntos
4	Grupo organizado	12 puntos
5	Creatividad	12 puntos
6	Participación en el Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Jóvenes	6 puntos
7	Participación en el programa de liderazgo juvenil Moviliza Juventudes	6 puntos
8	Participación en la mesa barrial	6 puntos
9	Apoyo de la institución educativa, comités de seguridad, fundaciones, corporaciones, organizaciones de jóvenes, juntas de vecinos, entre otros.	6 puntos

4.3. Factores y criterios de evaluación

4.3.1. Calidad de la propuesta.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- a) **OBJETIVOS DEL PROYECTO:** Evalúa que los fines y objetivos del proyecto presentado, colaboren en los objetivos propuestos por este concurso (Consultar Anexo N°1). **Puntaje máximo: 20 Puntos.**
- b) **COHERENCIA:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto, permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos. **Puntaje máximo: 20 puntos.**
- c) **COBERTURA SOCIAL:** Evalúa el número de beneficiarios/as directos y la población que participará de la iniciativa. **Puntaje máximo: 12 puntos.**
- d) **GRUPO ORGANIZADO:** Evalúa si el grupo postulante, se presenta como un grupo organizado. Considera organizaciones tales como grupos de voluntariado, scout, organizaciones estudiantiles, centros de estudiantes, equipos de fútbol, organizaciones feministas, organizaciones ambientalistas, organizaciones animalistas, grupos de actividades culturales, entre otros. **Puntaje máximo: 12 puntos.**
- e) **CREATIVIDAD DE LA POSTULACIÓN:** Evalúa a las postulaciones innovadoras a través del uso de recursos audiovisuales. **Puntaje máximo: 12 puntos.**

4.3.2. Factores estratégicos.

Adicional a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica, por las cuales podrán obtener puntaje adicional:

- a) **PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES:** Evalúa si alguno de los/as integrantes del grupo postulante, es partícipe del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Jóvenes de la Municipalidad de Peñalolén. **Puntaje total: 6 puntos.**
- b) **PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL MOVILIZA JUVENTUDES:** Evalúa si alguno de los/as integrantes del grupo postulante, es partícipe del programa de liderazgo juvenil moviliza, de la Municipalidad de Peñalolén. **Puntaje total: 6 puntos.**
- c) **PARTICIPACIÓN EN LA MESA BARRIAL:** Evalúa si la postulación cuenta con el apoyo de una mesa barrial activa. **Puntaje total: 6 puntos.**
- d) **APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COMITÉS DE SEGURIDAD, FUNDACIONES, CORPORACIONES, ORGANIZACIONES DE JÓVENES, JUNTAS DE VECINOS, ETC.:** Evalúa si la postulación cuenta con el apoyo de una institución educativa con sede en la comuna de Peñalolén, y reconocida por el Ministerio de Educación y/o una organización territorial o funcional tales como organizaciones de jóvenes, juntas de vecinos, comités de seguridad, entre otras. Esto podrá acreditarse, con la firma de alguna autoridad de la institución

educativa o de un miembro de la directiva de la organización, de la carta disponible en el Anexo N°3 o Anexo N°4 de estas bases de postulación. **Puntaje total: 6 puntos.**

4.4. Factores y criterios de desempate

Dada la disponibilidad limitada de recursos para financiar a todos los postulantes al Concurso “¡Todo es Posible!”, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el criterio “Objetivos del Proyecto” para dirimir en primera instancia. En caso de persistir el empate se dirimirá de acuerdo al puntaje promedio de los factores “Coherencia” y “Cobertura Social”. Como siguiente criterio de desempate, se dirimirá considerando el criterio “Participación en el Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Jóvenes” y/o Programa de Liderazgo Juvenil Moviliza, definido en el punto 4.3 sobre Factores y Criterios de Evaluación estratégica.

En último término, se preferirá a las propuestas admisibles que hubieren sido ingresadas primero.

4.5. Adjudicación de los proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación definida en el 4.2 y 4.3 de las presentes bases. Posteriormente, los proyectos beneficiarios serán dados a conocer a través de la página Web de la Municipalidad, www.penalolen.cl y el mini sitio www.participa.penalolen.cl según fechas señaladas en el punto 4.5 de las presentes Bases.

4.6. Plazos y etapas del concurso.

ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del concurso	19 de julio de 2024
Publicación de bases	19 de julio de 2024
Periodo de consultas bases y asesorías técnicas	30 días desde la publicación.
Cierre de postulación	30 días desde la publicación.
Publicación de los proyectos admisibles	Antes del 6 de septiembre de 2024
Resultados Concurso “¡Todo es Posible!”	Antes del 6 de septiembre de 2024

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

5.1. Ejecución de los proyectos.

El proceso de ejecución de los proyectos ganadores, será implementado por la municipalidad a través de la adquisición de los servicios de formación o capacitación, y/o la adquisición de los materiales y/o implementos requeridos de acuerdo con los proyectos adjudicados.

Para ello, el/la encargado/a del proyecto, será periódicamente informado/a de los avances en la adjudicación de estos. En este sentido, se considera que el/a encargado/a del proyecto, recibirá actualizaciones de la información a través de medios electrónicos de forma constante, y se le contactará para coordinar fechas de ejecución de las instancias que en su proyecto hayan presentado.

5.2. Difusión del proyecto.

Durante la implementación del proyecto, la Municipalidad de Peñalolén dará a conocer públicamente el mismo, resguardando la identidad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes participantes. Para ello, indicará en que consistió la iniciativa, y que fue financiada a través del presente concurso.

5.3. Acompañamiento del proyecto.

El acompañamiento del proyecto estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana, la Unidad de Interculturalidad y Ciudadanía y/o el Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social, quienes tendrán como labor:

- Apoyar su ejecución.
- Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado y a lo establecido en las presentes Bases.
- Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
- Comunicar oportunamente al encargado/a del proyecto de los avances del mismo si así se requiriese.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la ley número 19.628, sobre datos personales y protección de la vida privada, en relación, a su vez, con lo previsto en los artículos 3, letra c), y 4, letra m), ambos de la ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, todo dato personal que producto del presente concurso el municipio recolecte será tratado únicamente con el objeto de cumplir con cada una de las etapas del mismo.

En consonancia con ello, el municipio se obliga a eliminar inmediatamente, en la instancia correspondiente, los datos personales de aquellos grupos cuyas propuestas fueran declaradas

inadmisibles y/o no resultaren adjudicadas, y, asimismo, los datos personales de los grupos que resultaren adjudicados, una vez que se haya completado la ejecución de los proyectos.

En conformidad con el artículo 7 de la citada ley número 19.628, todos los funcionarios públicos y demás servidores municipales que participen en cualquier etapa del presente concurso deberán guardar secreto respecto de los datos personales recolectados, quedándoles vedado su transmisión a terceros ajenos al municipio y al concurso, y sujetándose, en caso de infracción, a las sanciones previstas en el título IV del mismo cuerpo legal, y en la ley número 18.883, sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales, si resultaren aplicables.

No habrá excepciones a lo previsto en la presente cláusula.

ANEXO 1

ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “¡TODO ES POSIBLE!”

Este anexo hace referencia a las orientaciones y requerimientos para la postulación al Concurso “¡Todo es Posible!”. Su carácter es informativo y no requiere ser adjuntado por la organización en la postulación de su proyecto.

OBJETIVOS:

I. ¿Cuál es el objetivo del Concurso “¡Todo es Posible!”?

Generar condiciones que promuevan una participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables en la comuna de Peñalolén, asumiendo una cultura de responsabilidad compartida en esfuerzos que se realizan por el desarrollo local y promoviendo los valores de la convivencia y el civismo en la comuna.

En ese marco, y en ánimo de reforzar el compromiso de la Municipalidad con los niños, niñas y jóvenes de la comuna, es que este concurso, busca reconocer el derecho a participar en las cuestiones que les afecten, y a tomar en cuenta la opinión, de acuerdo con su edad y madurez, de acuerdo con lo indicado por la Convención de los Derechos del Niño, reconocida por Chile en 1990 y a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la cual, a través de su Título V: **Del fomento de la participación de la niñez y juventudes en Peñalolén**, señala que la Municipalidad fomentará la participación de niños, niñas y jóvenes en la comuna, garantizando una participación segura sin riesgos, voluntaria e informada, poniendo en lo posible a los niños niñas y jóvenes como protagonistas.

II. ¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?

Aumentar la participación ciudadana, generando procesos de formación cívica temprana, a través de la incorporación a procesos de participación y la promoción de la organización comunitaria acorde a su edad y madurez.

III. ¿Qué tipo de iniciativas son postulables?

Todas aquellas iniciativas que se ajusten a las disposiciones reconocidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Chile en 1990.

IV. ¿Cuáles son esas disposiciones?

Inicialmente, que se entiende por niño, a todo ser humano desde su nacimiento hasta su mayoría de edad, que todas las medidas al respecto de ellos deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo, asegurando su adecuada protección y cuidado y que es obligación de las instituciones públicas respetar las responsabilidades y derechos de los padres y madres, así como de sus familiares de impartir al niño una orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Para ello se reconocen derechos, siendo el derecho rector de este concurso, aquel indicado en el artículo número 12º, al respecto que **“El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan”**.

Otros derechos mencionados, que son la guía para los objetivos de los proyectos a presentar en este concurso son los siguientes:

- 1) Supervivencia y desarrollo: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y desarrollo del niño.
- 2) Nombre y nacionalidad: Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.
- 3) Preservación de la identidad: Todo niño tiene derecho a que no se le prive en parte o en todo, de su identidad.
- 4) Separación de padres: Es derecho del niño vivir con sus padres, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del niño. El niño tiene derecho a mantener contacto directo con ambos.
- 5) Reunificación familiar: Todo niño tiene derecho a salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.
- 6) Retenciones y traslados ilícitos: El Estado debe adoptar las medidas necesarias para impedir los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero.
- 7) Libertad de expresión: Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.
- 8) Libertad de pensamiento, conciencia y religión: Todo niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, respetando el derecho de sus padres o de sus tutores legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho.

- 9) Libertad de asociación: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.
- 10) Protección de su vida privada: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honra ni reputación.
- 11) Acceso a una información adecuada: El Estado velará por que el niño tenga acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y material que tenga por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental.
- 12) Responsabilidad de Padres y Madres: La responsabilidad primordial de la crianza de los niños es de sus padres y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para esto.
- 13) Protección ante malos tratos: Todo niño deberá ser protegido por el Estado de todas las formas de malos tratos perpetradas por cualquiera persona.
- 14) Protección de los niños privados de su medio familiar: Todo niño privado de su medio familiar deberá ser protegido especialmente por el Estado, asegurando que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar.
- 15) Adopción: Todo niño tiene derecho a que su interés superior sea el que prime en procesos de adopción, respetándose todas las garantías necesarias.
- 16) Protección a refugiados: El estado deberá cooperar con los organismos competentes para garantizar la protección especial a los niños refugiados.
- 17) Niños impedidos: Los niños mental o físicamente impedidos tienen el derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento adecuado, destinado a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- 18) Salud y servicios médicos: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos de rehabilitación.
- 19) Evaluación periódica de la internación: Todo niño internado por las autoridades, tiene el derecho a que se evalúe periódicamente su internación, ya sea por motivos de salud, protección o atención.
- 20) Seguridad Social: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.
- 21) Nivel de vida: Todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo.

- 22) Educación: Todo niño tiene derecho a la educación, al menos primaria, de carácter gratuita y obligatoria. Y sus objetivos deben estar orientados a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño.
- 23) Minorías o poblaciones indígenas: Todo niño perteneciente a una minoría o población indígena, tiene el derecho a tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.
- 24) Esparcimiento, juego y actividades culturales: Todo niño tiene derecho al esparcimiento, el juego y a participar en actividades artísticas y culturales.
- 25) Trabajo de Menores: El Estado tiene la obligación de proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, fijando edades mínimas de admisión al empleo.
- 26) Protección ante el uso y tráfico de estupefacientes: Todo niño tiene derecho a ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 27) Protección ante la explotación sexual: Todo niño tiene el derecho a ser protegido de la explotación y abuso sexual, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.
- 28) Protección ante la venta, tráfico y trata de niños: Todo niño tiene el derecho a ser protegido, y es obligación del Estado hacerlo, frente a la venta, trata y tráfico de niños.
- 29) Otras formas de explotación: Todo niño tiene el derecho de ser protegido ante toda forma de explotación.
- 30) Protección frente a la tortura: Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua o a la encarcelación ilegal o arbitraria. Todo niño privado de libertad deberá ser separado de los adultos.
- 31) Protección ante conflictos armados: Ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad deberá participar en hostilidades o ser reclutado por las fuerzas armadas. Todo niño tiene el derecho, si es afectado por conflictos armados, a ser protegido.
- 32) Recuperación y reintegración social: Todo niño sometido a la tortura, víctima de abandono, malos tratos, explotación o a conflictos armados, tiene el derecho a recibir un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

- 33) Administración de la justicia de menores: Todo niño tiene derecho, al ser acusado o declarado culpable de haber infringido la Ley, a que se respeten sus derechos fundamentales y a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento justo.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES DE MENORES

Yo, _____, R.U.T.
_____, en calidad de (PROGENITOR, TUTOR, RESPONSABLE LEGAL, ETC.)
_____ autorizo voluntariamente el uso de la imagen de
_____, R.U.T. _____.

Declaro que, en razón de lo anterior, accedo a que mi representado/a sea entrevistado, fotografiado y/o grabado en video, comprometiéndome a que toda la información escrita, fotografías, videos o cualquier otro material que se obtenga de él en el proceso de realización de videos, documentos, afiches, gigantografías, cuadros, pendones, página web y otros elementos en el marco de la difusión de los resultados e implementación de los proyectos adjudicados en el marco del Concurso Todo es Posible!, serán de propiedad de la Municipalidad de Peñalolén, pudiendo ésta utilizarlos para los fines previamente indicados.

Firmo en señal de consentimiento y conformidad

Firma

Peñalolén, ____ de _____ de 2024.

ANEXO 3
CARTA DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

(Completar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios. Imprimir y completar, puede ser escaneado o tomado una foto y subida a la plataforma)

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
DIRECCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
RUT AUTORIDAD	
NOMBRE AUTORIDAD	
CARGO AUTORIDAD	
EMAIL INSTITUCIONAL AUTORIDAD	
NOMBRE DE PROYECTO POSTULANTE	

Me comprometo a:

1. Prestar apoyo, en todo ámbito que sea requerido, para el desarrollo del proyecto.
2. Facilitar, si se requiriese, horarios y/o dependencias de la institución educativa, para el desarrollo de las iniciativas postuladas.

Declaro estar en conocimiento de los objetivos del proyecto, y que la ejecución de este depende de la Municipalidad de Peñalolén.

FIRMA DE AUTORIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Peñalolén, ____ de ____ de 2024.

ANEXO 4

CARTA DE APOYO DE ORGANIZACIÓN

(Completar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios. Imprimir y completar, puede ser escaneado o tomado una foto y subida a la plataforma)

Yo _____ (NOMBRE PROGENITOR, TUTOR, RESPONSABLE LEGAL, ETC.), Rut _____ en representación de _____ la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto de la organización _____, que está postulando al **Concurso Todo es Posible!**, con el proyecto denominado _____.

Firma

Representante Organización Patrocinante

Peñalolén, ____ de ____ de 2024.

2. **PUBLÍQUESE** las bases de postulación que aprueba el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Peñalolén.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda,

CÚMPLASE, HECHO ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
por LUZ MARINA
ROMAN DUK
Fecha: 2024.07.12
17:44:02 -04'00'

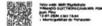
LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
CAROLINA LEITAO ALVAREZ-
SALAMANCA
Fecha: 2024.07.12 17:14:17
-04'00'

**CAROLINA LEITAO
ALVAREZ-
SALAMANCA**
CAROLINA LEITAO ALVAREZ - SALAMANCA
ALCALDESA

CARLA EMA
BRUCE DE
LARTUNDO

Firmado digitalmente por
CARLA EMA BRUCE DE
LARTUNDO
Fecha: 2024.07.12 16:41:06
-04'00'



SM/DJM/LSL/JQQ/jgu

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- DAF
- Adquisiciones
- DIDECO
- Dpto. Participación Ciudadana
- Oficina de Partes.

REV. YAS/CAP (12.07.2024)